RESOLUCION Nº 0000002

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art.115 "Certificación Presupuestaria" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, prevé que "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nº 395, de 4 de agosto de 2008, e emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, del 12 de mayo de 2009, y su última modificación EL 24-10-2018, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

Que, mediante el Segundo Suplemento de 14 de octubre del 2013 la Asamblea Nacional, Publico la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica expedida el 26 de septiembre del 2013;

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL No. DPNG-UATH-523-2016 del 22 de junio del 2016 se nombra al Lcdo. Navarrete Guerra Eddie Roosevelt Director Administrativo Financiero, nombramiento que rige a partir del 22 de junio del 2016;

Que, mediante Resolución No. 0000038 del 22 de junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en su Artículo 1 menciona lo siguiente: "(…) a) Disponer la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación -PAC y al Plan Operativo Anual –POA correspondientes;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala lo siguiente: *"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado…"*

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina textualmente que:

"...Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec."

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 señala. "1. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública;"

Que, mediante Resolución No. 0000001, de fecha 14 de enero de 2020, se resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual e Insumos PAC 2020 de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, solicitada mediante Memorando Nro. MAE-DPNG/DPI/-2020-0005-M del 09/01/2020 de ASUNTO: APROBACIÓN DEL POA E INSUMOS PAC PARA EL PERÍODO FISCAL 2020; por lo que la Máxima Autoridad del PNG mediante sumilla inserta indica AUTORIZADO al Director de Planificación Institucional. En el documento se manifiesta lo siguiente:

"...A través del memorando No. MAE-DPNG/DPI-2019-0103-M del 07 de agosto de 2019 y conforme las normativas expedidas por el Ministerio de Finanzas y la Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", la Dirección de Planificación procedió a entregar las directrices y la matriz respectiva, para la elaboración del POA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de cada una de las diferentes Direcciones del PNG.

Mediante Memorando No. MAE-DPNG/DAF/-2020-0002-M del 06 de enero de 2020, el Director Administrativo Financiero informa a esta Dirección sobre las directrices presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2020, así como el presupuesto aprobado tanto en Gasto Corriente como en Inversión asignado a la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG) y al Memorando.

El Ministerio de Finanzas con fecha 06 de enero de 2020, apertura los módulos del sistema financiero eSIGEF, esto permitió visualizar de una manera más detallada el presupuesto asignado a la DPNG, así como la distribución efectuada mediante la estructura presupuestaria provista a la Entidad para el período 2020.

En base a lo anteriormente expuesto y en atención al memorando No. MAE-PNG/DIR-2020-0010-M en el cual el Director General del PNG da a conocer la asignación de techos presupuestarios a las diferentes direcciones de área de la DPNG, me permito solicitar se sirva autorizar el POA y los Insumos PAC de la Institución, conforme a la disponibilidad y estructura presupuestaria dispuesta para la entidad por el Estado Ecuatoriano, lo que permitirá generar el proyecto de Resolución del POA e insumos PAC Institucional para el ejercicio fiscal 2020..."

La Resolución No. 0000001 presentada por Dirección de Planificación institucional, se recibe mediante Memorando No. MAE-DPNG/DAF/GA/DA-2020-0001-M del 15 de enero/2020, la misma que se encuentra debidamente legalizada con la firma de la Máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Que, conforme al detalle de insumos para el POA Y PAC 2020 el Director Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, y con el fin de dar atención a los insumos de los diferentes procesos de área de la DPNG, por lo que se procede en base a la autorización de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos del POA e Insumos PAC 2020 de acuerdo a la Resolución No.0000001. En el detalle constan (Físico) constan los insumos para los procesos correspondientes que permitirán hacer uso del presupuesto como el PAC 2020.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, mismo que se acopla a la estructura de asiento contable inicial propuesto desde el Ministerio de Finanzas, cuyo archivo se encuentra adjunto a la presente resolución, para luego reformar a la estructura del Parque Nacional Galápagos.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación inmediata en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contratación (PAC) del Parque Nacional Galápagos, del año 2020, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec; y, encargar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Señalar la vigencia del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Dirección del Parque Nacional Galápagos del ejercicio fiscal 2020, emitido con la presente instrumento.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Administrativa Financiera del Plan Anual de Contrataciones 2020 para que de forma inmediata, por intermedio del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección del Parque Nacional, se realice la ejecución del mismo a fin de que cada una de las Direcciones del PNG por medio de los procesos y subprocesos cuenten con las diferentes obras, consultorías, bienes y servicios para realizar cada una de sus actividades programadas en el POA 2020.

Artículo 5.- Disponer a las distintas unidades de la dirección del Parque Nacional Galápagos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente Resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese

Dado y Firmado en la ciudad de Puerto Ayora, 15 ENE 2020

Parque Nacional GALÁPAGOS Ecuador

Lcdo. Eddie Navarrete G.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz 15 ENE 2020

Sra. Mariuxi Zurita
Responsable del Componente de Documentación y Archivo
Dirección del Parque Nacional Galápagos